Objetivo: Comité de suspensión de obra en el marco de los contratos de obra No. 4348-2024 e interventoría No. 4369-2024

Responsable: Juliana Ramírez Rodríguez	**Dependencia: GIC**	**Lugar y Fecha: Virtual - 16 de marzo de 2026**

N.	Nombre y Apellidos	Cargo	Entidad/Dependencia	Celular Teléfono Fijo	Correo electrónico	Firma
1	Juliana Ramírez Rodríguez	Coordinadora GIC	Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes / Grupo de Infraestructura Cultural	310 5690422	jramirezr@mincultura.gov.co	
2	Sandra Liliana Ordoñez Oliveros	Apoyo a la Supervisión	Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes / Grupo de Infraestructura Cultural	3212404225	sordonez@mincultura.gov.co	
3	Luis Alejandro González Camargo	Representante Legal - Director (interventoría)	SEIING S.A.S	3142190224	seiing.mincultura@gmail.com	
4	Luis Alejandro Orjuela Cano	Representante Legal (Contratista de obra)	CONSORCIO DEPOR HD	3204747392	consorciodeporhd@outlook.com	
5	Juan Camilo David Puerta	Director de Obra	CONSORCIO DEPOR HD	3136079448	consorciodeporhd@outlook.com	

No. ACTIVIDADES DESARROLLADAS / TEMAS TRATADOS

A continuación, se señala el orden del día a desarrollar por parte del comité:

1. Presentación de los participantes
2. Generalidades de los Contratos.
   2.1 Condiciones de los contratos.
3. Estado de los Proyectos:
   3.1 Construcción Biblioteca Pública de Francisco Pizarro, Nariño.
   3.2 Construcción del Centro Cultural RROM del municipio de Sabanalarga, en el departamento del Atlántico.
4. Conclusiones.

1. PRESENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y TEMAS A TRATAR:

En ese sentido se adelantó la presentación de los participantes en la reunión, los cuales se encuentran relacionados en la parte inicial del presente documento, así como de las entidades que representaban, paso seguido se socializaron los temas a tratar en el comité.

2

2. GENERALIDADES DE LOS CONTRATOS:

2.1 CONDICIONES DE LOS CONTRATOS

Contrato de obra No.	4348 de 2024
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 - 2026 Y DE COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL GOBIERNO
Contratista:	CONSORCIO DEPOR HD

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

NIT:	901.899.950-9
Representante Legal Principal:	LUIS ALEJANDRO ORJUELA CANO
Representante Legal Suplente:	FELIPE EMILIO LÓPEZ DE ARCOS
Plazo de ejecución actual contrato (*en meses y/o días*)**:**	El plazo de ejecución de cada contrato será de cuatro (4) meses acordes a cada proyecto contados a partir de la fecha de inicio del contrato en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Fecha de inicio del contrato	28 de Julio de 2025
modificatorio no 2. prórroga No 1. (26/11/2025)	4 meses
modificatorio no 3. prórroga No 2. (28/01/2026)	2 meses
Fecha actual de terminación	27 de marzo de 2026
Valor inicial contrato:	$2.240.552.574
Adición No. 1:	$ 504.558.030
Valor actual contrato:	$2.745.110.604
Distribución de los recursos	

Biblioteca	2024	$ 645.396.282
	2025	$ 645.396.282
	2026	$ 504.558.030
	Total:	**$1.795.350.594**
Centro Cultural	2024	$ 474.880.005
	2025	$ 474.880.005
	Total:	**$ 949.760.010**
	TOTAL	**$ 2.745.110.604**

Contrato de Interventoría No.:	4369 DE 2024
Objeto:	ADELANTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 Y DE COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL GOBIERNO
Interventor:	SEIING SAS BIC
NIT:	900.208.425-6
Representante Legal Suplente:	LUIS ALEJANDRO GONZÁLEZ CAMARGO
Plazo de ejecución actual contrato de interventoría (*en meses y/o días*)**:**	El plazo de ejecución de cada frente de obra será de seis (06) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Fecha de inicio:	28 de julio de 2025

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

Modificatorio No 1 Prorroga No 1:	4 meses
Modificatorio No 2 Prorroga No 2:	2 meses
Plazo actual del contrato:	27 de mayo de 2026
Valor inicial contrato de interventoría:	$235.908.846,00
Adición No. 1:	$50.094.612,00
Valor actual del contrato de Interventoría:	$283.003.458,00
Distribución de los recursos:	

Biblioteca	2024	$33.977.231
	2025	$101.931.696
	2026	$50.094.612
	Total:	**$ 135.908.927**
Centro Cultural	CDP 635924	$24.999.979
	VF 2024	$74.999.940
	Total:	**$ 99.999.919**
	TOTAL	**$286.003.458,00**

3

3. ESTADO DE LOS PROYECTOS:

Se considera pertinente tratar el caso particular de cada municipio:

3.1 Municipio de Francisco Pizarro:

El frente de Francisco Pizarro inició actividades el 27 de julio de 2025, con una fecha tentativa de terminación al 28 de noviembre de 2025. Sin embargo, este frente se requirió dos prórrogas (i) de dos (2) meses es decir hasta el 28 de enero de 2026 y (ii) de dos (2) meses es decir hasta el 28 de marzo de 2026.

Actualmente el proyecto presenta una ejecución correspondiente al 49.99 %, avanzan en actividades de despiece de madera, instalación de platinas, alistado de piso e instalaciones hidráulicas.

De acuerdo con la información presentada por el contratista y verificada por la Interventoría, se evidenció que las actividades asociadas a la estructura en madera para la cubierta del proyecto han sufrido retrasos asociados principalmente a:

-Condiciones climáticas adversas en el municipio de Francisco Pizarro, caracterizadas por lluvias constantes que han afectado el proceso de secado natural de la madera estructural, condición indispensable para su adecuado tratamiento y posterior instalación.

-Retrasos en el inicio de la actividad de instalación de la estructura de cubierta, la cual hace parte de la ruta crítica del proyecto, afectando el inicio de capítulos posteriores tales como instalaciones eléctricas, redes especiales, cubierta, carpinterías, acabados y actividades finales del proyecto.

Estas situaciones, no imputables al contratista, han generado un impacto acumulado de setenta y cuatro días, de los cuales han mitigado catorce, resultando necesario un plazo adicional de sesenta días para garantizar la correcta culminación de las actividades pendiente.

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

Conforme lo anterior, para el presente frente las partes avalan la prórroga al plazo de ejecución por el término de DOS meses, desarrollando al detalle toda la justificación técnica y jurídica, en el correspondiente tramite de suscripción del trámite modificatorio.

3.2 Municipio de Sabanalarga:

En el marco del seguimiento realizado por la supervisión al contrato de interventoría No. 4369-2024, el 6 de marzo de 2026 se efectuó desplazamiento al sitio de la obra, donde se evidenciaron presuntos errores constructivos, puestos en conocimiento de la interventoría en comunicado MC05862S2026 de fecha 10 de marzo de 2026, relacionado con la incorrecta alineación de las vigas aéreas del eje 3 respecto de la columna correspondiente. Informe que le fue dado a conocer al contratista de obra, a través de la interventoría en comunicado MINCULTURA-SEIING-227 del 11 de marzo de 2026.

En sesión del Comité de Seguimiento No. 29 celebrado el día 13 de marzo de 2026, en el cual participaron el apoyo a la supervisión, la interventoría y el contratista de obra, se reiteró la necesidad de contar con el análisis estructural correspondiente y de evaluar técnicamente las posibles alternativas de intervención o corrección del elemento estructural observado.

En virtud de lo anterior, la interventoría en comunicado MINCULTURA-SEIING-239 de fecha 16 de marzo de 2026, indica lo siguiente a la entidad:

"(…)

En el marco de las obligaciones contractuales establecidas para la Interventoría del Contrato No. 4369-2024 y en ejercicio de las funciones de seguimiento, control técnico y verificación de la correcta ejecución de las actividades constructivas, nos permitimos poner en conocimiento de la Entidad la situación presentada en el frente de obra correspondiente al proyecto Casa de la Cultura RROM del municipio de Sabanalarga – Atlántico, y solicitar formalmente la suspensión inmediata y preventiva de las actividades constructivas en dicho frente de obra.

Lo anterior, teniendo en cuenta los aspectos técnicos analizados durante la visita técnica realizada el día 06 de marzo de 2026 por parte del asesor estructural del Ministerio, cuyos resultados fueron comunicados mediante oficio dirigido a esta interventoría, en el cual se señalaron diversas observaciones relacionadas con el proceso constructivo de algunos elementos estructurales del proyecto.

Dentro de dichas observaciones se destaca particularmente la situación evidenciada en la viga aérea de sección 30 x 40 cm correspondiente al sistema de viga canal del eje 3, en la cual se identificó una incorrecta alineación con respecto a la columna y a la ménsula estructural, condición que podría implicar la llegada de cargas excéntricas a la columna y una redistribución no prevista de esfuerzos en la conexión viga–columna, generando potenciales implicaciones en el comportamiento estructural del sistema.

En atención a lo anterior, mediante comunicación de esta interventoría se procedió a dar traslado al contratista de obra del informe técnico emitido por el profesional estructural de la Entidad, solicitando la elaboración de un análisis estructural detallado del elemento construido, con el fin de verificar su comportamiento estructural y establecer las medidas técnicas que correspondan.

No obstante, resulta especialmente relevante para efectos de la presente solicitud, que el propio contratista ha manifestado que dicho análisis será desarrollado por un profesional externo e independiente, circunstancia que, lejos de habilitar la continuidad de las actividades, configura un escenario de mayor rigor técnico que exige la suspensión inmediata del frente de obra, por las siguientes razones:

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

-Actualmente no existe concepto técnico definitivo que garantice la estabilidad, seguridad y conformidad estructural del elemento ejecutado, lo cual impide validar la continuidad de las actividades subsiguientes.
-La elaboración del análisis por parte de un tercero independiente implica un proceso técnico especializado, cuyos resultados son inciertos a la fecha, y que podrían derivar en intervenciones correctivas o incluso demoliciones parciales, incompatibles con la ejecución simultánea de obra.
-La continuación de actividades en estas condiciones constituiría una actuación contraria a los principios de planeación, responsabilidad y economía, al exponer el proyecto a reprocesos, sobrecostos y riesgos estructurales no controlados.

Adicionalmente, durante el Comité de Seguimiento No. 29 celebrado el día 13 de marzo de 2026, en el cual participaron representantes de la Entidad, la interventoría y el contratista de obra, se reiteró la necesidad de contar con el análisis estructural correspondiente y de evaluar técnicamente las posibles alternativas de intervención o corrección del elemento estructural observado.
Bajo este escenario, y en aplicación del principio de precaución, así como de los deberes de vigilancia y control que le asisten a esta interventoría, se considera no solo procedente, sino necesaria e imperativa, la suspensión temporal del frente de obra, hasta tanto se cumplan las siguientes condiciones:
1. El contratista de obra presente el análisis estructural detallado solicitado.
2. Dicho análisis sea revisado y conceptuado por el especialista estructural de la interventoría.
3.La Entidad contratante evalúe y defina, junto con los equipos técnicos del proyecto, las medidas a adoptar frente a la situación evidenciada.

La adopción de esta medida preventiva tiene como propósito evitar la continuidad de actividades constructivas que puedan verse afectadas por eventuales decisiones técnicas posteriores, así como garantizar que la ejecución del proyecto se mantenga en estricto cumplimiento de los diseños estructurales aprobados, las especificaciones técnicas y la normativa vigente en materia de sismo resistencia.

En ese sentido, respetuosamente solicitamos a la Entidad autorizar la suspensión temporal del frente de obra correspondiente al proyecto Casa de la Cultura RROM del municipio de Sabanalarga, por un periodo de quince (15) días calendario, a partir de la fecha, mientras se adelanta el proceso de evaluación técnica anteriormente descrito y se adoptan las decisiones definitivas sobre la intervención requerida.
(…)"

Por su parte el CONSORCIO DEPOR HD contratista de obra en comunicado de fecha 16 de marzo, solicita a la interventoría:

"(…)
Por medio del presente escrito, el CONSORCIO DEPOR HD, en calidad de contratista del contrato de obra No. 4348-2024, se permite presentar ante la interventoría técnica la solicitud formal de suspensión N°1 contractual, con el fin de garantizar la culminación exitosa del proyecto Centro Cultural RROM Sabanalarga, en condiciones de calidad, seguridad y cumplimiento técnico.

La solicitud se fundamenta en la necesidad de realizar una revisión y análisis técnico especializado de carácter estructural en relación a los hallazgos que realizó la entidad en la visita realizada el día 06 de marzo de 2026, donde se requiere realizar una modelación y chequeo para el cumplimiento estructural, además de realizar un cronograma con las acciones a ejecutarse para darle alcance y solución a cada uno de

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

los hallazgos presentados. A continuación, se expone el contexto general del contrato, los fundamentos jurídicos que respaldan la solicitud, las justificaciones técnicas, las acciones de mitigación implementadas y la solicitud concreta de suspensión.

1.Alcance del Contrato
El contrato No. 4348-2024 contempla la ejecución de dos proyectos de infraestructura cultural:
a) Construcción de la Biblioteca Francisco Pizarro en el municipio de Francisco Pizarro (Nariño).
b) Construcción del Centro Cultural RROM en el municipio de Sabanalarga (Atlántico).

En renglones más adelante se presentará las situaciones técnicas del proyecto Sabanalarga que justifica la necesidad de suspensión del frente Sabanalarga del contrato de la referencia.

2. Fundamento Jurídico
La presente solicitud se ampara en las siguientes disposiciones legales:
-Ley 80 de 1993, artículo 16: permite la modificación de los contratos estatales por circunstancias imprevistas, fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución en los términos pactados.
-Ley 1150 de 2007, artículo 5: establece que los contratos pueden ser modificados por mutuo acuerdo, siempre que se justifique técnica y jurídicamente.
-Cláusulas contractuales del contrato No. 4348-2024, Numerales 14 y 32 de la CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO.

3. Justificación Técnica
a) CENTRO CULTURAL RROM SABANALARGA:
-El día 28 de diciembre de 2024 se suscribió por ambas partes el contrato N°4348-2024.
-El día 18 de noviembre de 2025, se celebró el comité de inicio de obra para el proyecto de la construcción del centro cultural RROM de Sabanalarga
-El día 28 de enero de 2026 se suscribió y aprobó la prórroga N°2 al contrato N°4348-2024 por un término de dos (2) meses con una fecha de terminación establecida para el proyecto Sabanalarga del 28 de marzo de 2026.

<u>JUSTIFICACIONES DE LAS CONDICIONES EN OBRA QUE GENERAN LA SUSPENSIÓN DEL FRENTE SABANALARGA:</u>

1. *El día 06 de marzo de 2026, se realizó visita técnica por parte de personal de la entidad contratante, de la cual se derivó un informe técnico que fue trasladado al CONSORCIO DEPOR HD, a través del oficio N°MINCULTURA-SEIING-227 del 11 de marzo de 2026.*

2. El día 13 de marzo de 2026, se celebró un comité de obra, donde la entidad comunicó los hallazgos que se encontraron en la visita de obra del 6 de marzo de 2026, aduciendo gran preocupación por la estabilidad estructural de las vigas estructurales del eje 3, por lo cual, solicitó al CONSORCIO DEPOR HD que se realizaran las verificaciones y análisis pertinentes en el modelo y diseño estructural, y que a su vez se procediera a entregar y socializar con la interventoría las posibles soluciones a las problemáticas presentadas, siendo esta acompañada

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

de un cronograma detallado de las actividades a ejecutarse, siendo todo esto elaborado por un profesional externo y ajeno al CONSORCIO DEPOR HD, en aras de poder obtener un concepto imparcial y sin presentar algún tipo de sesgo o conflicto de intereses.

3.En vista de la necesidad de realizar una revisión exhaustiva de los diseños y modelos estructurales del proyecto Sabanalarga, se requiere de un plazo de quince (15) días calendario para que un profesional externo y ajeno al CONSORCIO DEPOR HD realice lo siguiente:

- *Realizar un chequeo del modelo y diseños estructurales por parte del especialista estructural del CONSORCIO DEPOR HD.*
- *Realizar un escrito con el planteamiento de soluciones técnicas que permitan subsanar por completo los hallazgos estructurales presentados en la ejecución.*
- *Presentar un cronograma detallado para la ejecución de las actividades que conllevaran a dar una solución oportuna y definitiva a la problemática presentada.*
- *Realizar mesas de trabajo tanto con la interventoría como con la entidad para socializar las soluciones propuestas y dar claridad técnica sobre las dudas o inquietudes que tengan al respecto las partes.*

SOLICITUD: de acuerdo a lo anteriormente expresado se solicita a la interventoría la revisión y aprobación de una SUPENSIÓN N°1 al proyecto CENTRO CULTURAL RROM SABANALARGA por un término de Quince (15) días calendario contados a partir del 16 de marzo de 2026 al 31 de marzo de 2026.

En el marco del Comité de Seguimiento y previa exposición de la postura técnica de la interventoría y de la solicitud formal presentada por el contratista de obra, las partes coincidieron en que, atendiendo los hallazgos estructurales evidenciados en la visita técnica del 6 de marzo de 2026, el plan de mitigación propuesto por el contratista, y la decisión de adelantar la revisión y análisis estructural a través de un profesional externo e independiente, resulta viable, necesaria y técnicamente procedente la suspensión temporal del frente de obra correspondiente al proyecto Centro Cultural RROM del municipio de Sabanalarga. Lo anterior, en aplicación del principio de precaución y preservación del plazo contractual, y con el propósito de garantizar la seguridad estructural, la estabilidad del sistema constructivo y la correcta ejecución del proyecto.

Así mismo, el Comité dejó constancia de que el mecanismo de mitigación propuesto por el contratista de obra y avalado por la interventoría, consistente en la realización de una revisión y análisis estructural por parte de un profesional externo, independiente y ajeno a las partes del contrato, implica el desarrollo de actividades técnicas especializadas cuyos tiempos de elaboración, evaluación y definición no se encuentran bajo el control directo de las partes contractuales. En tal sentido, y con el fin de proteger el plazo contractual del frente de obra, evitar la imputación de tiempos durante los cuales no es posible adelantar actividades constructivas y preservar la correcta ejecución del cronograma, se consideró necesario y procedente suspender el término contractual del frente correspondiente, hasta tanto se cuente con los resultados técnicos definitivos que permitan definir, con certeza, la continuidad de la ejecución y las eventuales medidas a implementar.

5	**5. CONCLUSIONES:** En atención al análisis realizado y a la concertación alcanzada en el marco del Comité de Seguimiento, ***se determinó la suspensión temporal del frente de obra del proyecto "Construcción del Centro Cultural RROM del municipio de Sabanalarga" por un término de quince (15) días calendario, comprendidos entre el 16 y el 31 de marzo de 2026, con reinicio previsto para el 1 de abril de 2026***, como medida necesaria para permitir la culminación y valoración de los análisis técnicos en curso que inciden directamente en la definición de la ruta constructiva del proyecto. El

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

	tiempo transcurrido durante la suspensión será reincorporado al plazo de ejecución de las actividades del frente, contado a partir de la fecha efectiva de reinicio, de manera que se preserve la trazabilidad del cronograma y la adecuada culminación de los capítulos reprogramados. Así mismo, se deja constancia de que la decisión adoptada responde a una evaluación integral adelantada por la supervisión y la interventoría, orientada a garantizar la correcta ejecución del contrato, la seguridad estructural de la obra y la adecuada administración de los recursos públicos, concluyendo que la suspensión constituye la alternativa más razonable y proporcional frente a las circunstancias técnicas identificadas, dando tiempo para que el especialista externo, ajeno a las partes, entregue los resultados estructurales. En consecuencia, una vez se cuente con los resultados del análisis estructural, los conceptos técnicos correspondientes y las medidas definitivas a implementar, las partes procederán a adelantar el Comité de activación de obra del frente "Construcción del Centro Cultural RROM del municipio de Sabanalarga", con el fin de reanudar las actividades en condiciones de certeza técnica y conformidad con los diseños aprobados.

No.	Compromisos	Responsable del compromiso	Fecha de Cumplimiento
1	Entrega de los resultados de la revisión estructural por parte del profesional externo	Contratista de obra	31 de marzo de 2026
2	Seguimiento plan de trabajo suspensión del frente proyecto "Construcción del Centro Cultural RROM del municipio de Sabanalarga",	Interventoría	31 de marzo de 2026
3	Desarrollar Comité de activación de obra respecto al frente del proyecto "Construcción del Centro Cultural RROM del municipio de Sabanalarga"	Ministerio-Contratista-Interventoría	01 de abril de 2026

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co